



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 18 DE NOVIEMBRE DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO: 3284

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Convenio Plan de Promoción año 2016, suscrito entre la SEREMI de Salud y la Municipalidad de Tucapel.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Daniela Duran Vilches de profesión Nutricionista.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y Doña Daniela Duran Vilches de profesión Nutricionista , el que tendrá una vigencia, desde el 17 de Noviembre del 2016 hasta 30 de noviembre 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$ 8.000.- (Ocho mil pesos) por hora efectivamente realizada impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

JAJA/GPL/ARZ/remf

A.F.L.



CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 18 de noviembre del 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Don José Antonio Fernandez Alister, Cedula de Identidad N° 12.015.770-1, Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huelpil, Comuna de Tucapel, y Doña Daniela Duran Vilches de profesión Nutricionista, Cedula de Identidad N° 7.809.869-1 Chilena, Domiciliada en Avda. Yungay 578 de Huépil Comuna de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Daniela Duran Vilches, se compromete a realizar la función de Monitora de Alimentación Saludable, con el objetivo formar un grupo de personas que sean capaces de replicar lo aprendido en las localidades de Tucapel y Trupan, cumpliendo con un total de 10 sesiones (2 hrs) en cada localidad. Actividad enmarcada en el Plan de Promoción de Salud 2016.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 8.000.- (Ocho mil pesos) por hora efectivamente realizada, impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 17/11/2016 y se prolongará hasta el 30/11/2016.

CLAUSULA CUARTA: El Srta. Daniela Duran Vilches realizara 20 hrs en cada localidad y cumplirá el siguiente horario:

Primer Grupo de Tucapel (Sede Comité de Amigos Renacer)

Jueves 17 de Noviembre	Horario: 17:30- 20:30
Sábado 19 de noviembre	Horario 09:00- 13:00
Lunes 21 de Noviembre	Horario: 15:00 - 19:00
Jueves 24 de Noviembre	Horario: 17:30 - 20:30
Sábado 26 de noviembre	Horario: 09:00- 13:00
Lunes 28 de noviembre	Horario: 15:00-17:00

Segundo grupo de Trupan (Sede Población Nuevo Amanecer)

Lunes 21 de noviembre	Horario 10:00- 14:00
Miércoles 23 de noviembre	Horario: 09:00- 14:00
Viernes 25 de noviembre	Horario 16:30- 20:30
Lunes 28 de Noviembre	Horario 10:00- 14:00
Lunes 28 de Noviembre	Horario 17:30- 20:30

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Encargada de Promoción Comunal Srta. Aurora Ríos Zapata.

la Srta. Daniela Duran Vilches deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 y además Hoja de Asistencia firmadas por los asistentes, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que la Srta. Daniela Duran Vilches para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días .

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.


CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia


DANIELA DURAN VILCHES
NUTRICIONISTA




JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE




GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

